

Acordaron y firman S.S.P.P. de que certifico =

Handwritten signatures and names: Rodenas, Blane, Melgarejo, Pina, Herminio, Moraga, Marco, Lopez, Gutierrez, Maria Yglesias, Mateo Orta, Lopez Egan, Yglesias, Moraga, Pedro Antonio del Olmo.

En la Villa de Caravaca a quince de febrero de mil ochocientos cuarenta y seis.

Reunidos en sus Salas Capitulares los S.S. del Ayuntamiento Gov. de ella para que se cobrasen que firmacion, en sesion ordinaria, acordaron: que habiendose reclamado por el Sr. Intendente las dos mensualidades vencidas por el ramo de Consumos, no habiendose verificado el reparto, se cobra a buena cuenta en anexo a los padrones del ano anterior, para lo que se publicara el oportuno bando, haciendo que compareceran a estas Salas Capitulares al efecto de pago.

Habiendose despedido de encargado de los dos Melgares de esta Villa Pablo Rombram de Melgares. Pinar, se nombra en su lugar a Jose Moreno con la dotacion que esta anotada por el Sr. Jefe Superior Político.

Lo acordaron y firman S.S.P.P. de que certifico =

Handwritten signatures and names: Rodenas, Lopez, Melgarejo, Pina, Maria Yglesias, Herminio, Yglesias, Lopez Egan, Pedro Antonio del Olmo.